

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARRATZ-ORKIN**

En la sala concejil de Arraitz-Orkin (Ultzama) a las veinte horas del día 16 de diciembre de 2016, se reúnen el Presidente de la Junta concejil, Don Joseba Ibarra Casimiro, y los vocales de la misma al objeto de tratar los asuntos siguientes.

1º. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad.

2º. CESIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN EN ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO BAR Y RESTAURANTE "POSADA DE ARRATZ/OSTATU BERRI" CON VIVIENDA,

En fecha 8 de septiembre de 2016 tuvo entrada en este Concejo escrito presentado por D. Salvador Maria Fernandez González y D. Jover Lasa Emaitz, en nombre y representación de la Sociedad ARRATZ OSTATU BERRI, S.L., adjudicataria de la gestión de la Posada de Arraitz-Orkin, en la que solicitaban lo siguiente:

1.- Que por motivos diversos, la Sociedad mercantil ARRATZ OSTATU BERRI, S.L. ha sufrido modificaciones estructurales por las que es conveniente proceder a la cesión del contrato a favor de D. Salvador María Fernández González, el cual proseguirá con la citada gestión como persona física".

2.- Que el Pliego de Condiciones establece en su estipulación 11ª que "queda prohibido, de manera expresa, el subarriendo, en todo o en parte, el traspaso o la cesión, tanto de la posada como de la vivienda, sin contar previamente con el permiso escrito y fehaciente del arrendador", por lo que por consiguiente mediante la presente se solicita del Concejo la correspondiente autorización para la cesión del contrato en la forma mencionada.

Visto que efectivamente el Pliego de condiciones que rige el contrato de la gestión de la Posada y vivienda aneja permite la cesión del mismo previo permiso del arrendador, en este caso, el Concejo de Arraitz-Orkin.

Visto que el artículo 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos establece en su apartado 1.b) que tal cesión podrá ser realizada cuando concorra causa de sucesión universal o parcial en la posición del contratista inicial, a raíz de la reestructuración o modificación estructural de sociedades. Y que además, el cesionario deberá disponer, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigida al cedente y no deberá estar incurso en causa de prohibición para contratar.

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARRITZ - ORKIN**

Visto que la solicitud viene motivada por una reestructuración de la Sociedad inicialmente adjudicataria, y que además D. Salvador, miembro de la misma, dispone de capacidad para contratar y de igual experiencia previa que la que acreditó dicha adjudicataria así como los mismos medios y personal necesarios para la gestión de la posada, y que por lo tanto se acomoda a lo previsto legalmente,

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

1.- AUTORIZAR la cesión del contrato de cesión en arrendamiento de la explotación del negocio bar y restaurante "Posada de Arraitz" con vivienda, de la Sociedad Arraitz Ostatu Berri, S.L. a uno de sus socios, en este caso, D. Salvador María Fernández González.

2.- INDICAR a los interesados que el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

3.- NOTIFICAR el presente acuerdo a todos aquellos que ostenten carácter de interesado.

3º. RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS Y GRATIFICACIONES VARIAS.

El alcalde expone a la junta concejil que es habitual de legislaturas pasadas entregar una gratificación a modo de obsequio al párroco de la localidad en los días previos a NAVIDAD.

Prosigue el alcalde indicando que a su parecer sería positivo mantener esta costumbre, y tener también un detalle similar con el anterior párroco de la localidad, Don José Javier Huarte, el cual recordemos que ofició la misma de LA ASUNCIÓN de este año, motivado por que el párroco actual, Don Francisco Javier Aramendía, sólo podía oficializar la celebración religiosa a una hora muy temprana, las 10 de la mañana.

Debatido brevemente el asunto, el resto de la corporación, refrenda las palabras del alcalde, asintiendo.

En este capítulo de gratificaciones y retribuciones, prosigue el alcalde indicando que en la legislatura anterior la corporación se repartió una gratificación anual de 1800 € por el ejercicio de su cargo. De las cuentas existentes en secretaría, se desconoce el modo en que dicha gratificación se distribuyó entre los miembros de la junta concejil

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARRATZ - ORKIN**

Los concejales Don Pedro Larrainzar y Don José Antonio Larrayoz, indican que cuando ostentaron respectivamente la alcaldía del concejo, también se gratificaba a los miembros del concejo como una compensación por su dedicación al mismo, y a fin de sufragar en cierto modo al margen del tiempo invertido, los gastos que acarrear los desplazamientos derivados de la gestión concejil y el uso del teléfono móvil particular básicamente.

La legislatura de la junta concejil actual se inició el pasado 9 d enero.

Por ello, y así lo consideran los miembros de esta junta concejil, parece lógico proseguir gratificando por su trabajo y dedicación al concejo a los miembros de la corporación.

Debatido debidamente el asunto, SE ACUERDA por unanimidad:

1.- Obsequiar con una cesta de navidad a Don Francisco Javier Aramendía y Don José Javier Huarte, párroco actual y anterior de la localidad de Arraitz-Orkin.

2.- Gratificar con cargo al expediente de cuentas de 2017 a la junta concejil con la cantidad de 1800 €, estipulando que cada uno de los concejantes recibirá una cantidad idéntica.

4º. PRECIOS Y TASAS 2017

El alcalde indica que existe un desfase importante entre el coste real de lo que se paga en concepto de NILSA y mantenimiento de cementerio y zonas verdes, con lo que recauda el concejo. En concreto revisado el expediente de cuentas de 2015, se desprende:

	NILSA	MANTENIMIENTO CEMENTERIO Y ZONAS VERDES
COSTE REAL SERVICIO	4816,35 €	1988,80 €
CANTIDAD RECAUDADA	4430 €	1257,50 €
SALDO DEFICITARIO	386,35 €	731,30 €

A tenor de la situación descrita, la totalidad de concejantes estiman oportuno subir la tasa que se cobra por ambos conceptos a fin de equilibrar en la medida de lo posible, el coste real del servicio con la cantidad que el concejo recauda a través de los recibos vecinales por tales conceptos.

**ACTA DEL CONCEJO
DE ARRAITZ - ORKIN**

Debatido debidamente el asunto que nos ocupa, SE ACUERDA por unanimidad:

1.- Fijar para el año 2017 en 70 €/unidad la tasa en concepto de NILSA, lo cual supondrá una subida de 10 € por recibo en base a este concepto.

2.- Fijar para el año 2017 en 20 €/unidad la tasa en concepto de MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y CEMENTERIO, lo cual supondrá una subida de 5 € por recibo en base a este concepto.

3.- Dar publicidad del presente acuerdo en el tablón de anuncios del concejo y en la página web del mismo.

5º. INFORMATIVOS.

- El alcalde recuerda a la junta que mañana sábado 17 de diciembre tendrá lugar en la sala de usos múltiples la subasta de praderas concejiles para un plazo de 12 años (2017-2028).

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de que se extiende la presente acta que firman los asistentes.